OTRO SI N.° 01 A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No.243 DE 07 DE OCTUBRE DE 2026. SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. Y GLORIA ESPERANZA ESPITIA TELLEZ

Entre **EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.** de una parte, con domicilio en el Municipio de Guamal - Meta identificada con NIT 800037202-3, quien actúa por medio de la Doctora **ROSA MARIA JIMENEZ BAQUERO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía número 40.370.890 de Villavicencio en su calidad de Representante Legal de la IPS, todo lo cual se acredita según decreto municipal No. 090 de septiembre 30 de 2004 y **GLORIA ESPERANZA ESPITIA TELLEZ** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía número C.C. No. 1.123.510.507 de Castilla La Nueva - Meta, hemos acordado celebrar el presente OTRO SÍ N.° 1 al contrato de prestación de servicios **No. 243 DE 07 DE OCTUBRE DE 2026.** suscrito entre las partes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.-) Las partes suscribieron una **ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 243 DE 07 DE OCTUBRE DE 2026**, cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° 0105 DEL 2026 ASIGNADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCÍON SOCIAL QUE TIENE POR OBJETO "PRESTAR SERVICIOS CON IPS PÚBLICAS O PRIVADAS VALIDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0105 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLÍNICA PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD" CON EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.** Contrato que se encuentra vigente y en plena ejecución, con forme a sus modificaciones realizadas mediante otro si, en común acuerdo.

2.-) A la fecha las partes han respondido de manera cumplida con sus obligaciones contractuales.

3.-) Las partes deciden de manera libre y espontánea modificar el contrato suscrito conforme a las siguientes clausulas:

PRIMERO. - Se pacta modificar la **CLAUSULA CUARTA.** De la **ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 243 DE 07 DE OCTUBRE DE 2026**, cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° 0105 DEL 2026 ASIGNADO**

POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCÍON SOCIAL QUE TIENE POR OBJETO "PRESTAR SERVICIOS CON IPS PÚBLICAS O PRIVADAS VALIDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0105 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLÍNICA PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD" CON EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.

SEGUNDO. - Se pacta modificar el contrato enunciado, respecto a la **CLÁUSULA CUARTA** en relación al PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA del CONTRATISTA quedando como nuevo el termino de ejecución del contrato de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: El término en el cual el contratista se compromete a cumplir con el objeto del presente Contrato, será de Veintiún (21) Días, contados a partir de la firma del acta de inicio. Y el término de vigencia será el de ejecución más cuatro (4) meses más.

1. Teniendo en cuenta lo ya expuesto, bajo las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

   PRIMERO: modificar la fecha de terminación inicial del contrato de Prestación de Servicios **No. 243 DE 07 DE OCTUBRE DE 2026, SEGUNDO:** el término de ejecución de la Orden de Prestación de Servicios **No. 243 DE 07 DE OCTUBRE DE 2026**, quedando como fecha de terminación el próximo de 27 de Octubre de 2026. **TERCERO:** Las demás cláusulas permanecerán iguales en cuanto a su exigibilidad. **CUARTO**: El Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E., publicará en la página web www.hospitalguamal.gov.co y en la página web del SECOP la presente Acta de Adición. Para constancia se firma hoy en el Municipio de Guamal-Meta, el 19-Octubre-2026.

TERCERO: VIGENCIA: el presente OTRO SI a la **ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 243 DE 07 DE OCTUBRE DE 2026.** rige a partir del 21 de Octubre del 2026 hasta la vigencia final **ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 243 DE 07 DE OCTUBRE DE 2026**, cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° 0105 DEL 2026 ASIGNADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCÍON SOCIAL QUE TIENE POR OBJETO "PRESTAR SERVICIOS CON IPS PÚBLICAS O PRIVADAS VALIDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0105 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLÍNICA PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD" CON EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.** Dejando sin valor ni efecto los demás documentos adicionales a la **ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 243 DE 07 DE OCTUBRE DE 2026**

SEPTIMO. - Para constancia y aceptación del contenido del presente OTRO SI N.º 01 a la **ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 243 DE 07 DE OCTUBRE DE 2026.** Redactado en dos copias de un mismo tenor literal y un solo efecto jurídico; se firma en Guamal - Meta, el día 19 de Octubre de 2026.

ROSA MARIA JIMENEZ BAQUERO
Gerente.

GLORIA ESPERANZA ESPITIA TELLEZ
C.C. No. 1.123.510.507
Contratista.

YENNY CONSTANZA ALVARADO ROJAS
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyecto: J.F.P.V
CPS Apoyo contratación

Reviso: S.M.C.Q
CPSP Asesor Jurídico Externo.

Aprobó: R.M.J.B
Gerente

Guamal-Meta, 19 de Octubre de 2026

Doctora
ROSA MARIA JIMENEZ BAQUERO
Gerente.
HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.
Ciudad.

Ref. **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° 0105 DEL 2026 ASIGNADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCÍON SOCIAL QUE TIENE POR OBJETO "PRESTAR SERVICIOS CON IPS PÚBLICAS O PRIVADAS VALIDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0105 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLÍNICA PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD" CON EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.**

Asunto: Solicitud de autorización a celebrar Otro sí.

Respetada doctora Jiménez Baquero

1. Comedidamente me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar autorización para celebrar otro si y adelantar el trámite de modificación al contrato del Orden de Prestación de Servicios **No. 243 DE 07 DE OCTUBRE DE 2026**, con el único objetivo de extender la fecha de terminación inicial; teniendo en cuenta que el contrato en mención se culmina el 20 de Octubre de 2026, haciéndose necesario contar con un **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° 0105 DEL 2026 ASIGNADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCÍON SOCIAL QUE TIENE POR OBJETO "PRESTAR SERVICIOS CON IPS PÚBLICAS O PRIVADAS VALIDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0105 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLÍNICA PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD" CON EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E**

Atentamente,

Yenny Alvarado
Dra. YENNY CONSTANZA ALVARADO
Subdirectora Administrativa y Financiera
SUPERVISORA

Proyecto: J.F.P.V	*Reviso: S.M.C.Q*	*Aprobó: Yenny Alvarado Rojas*
CPS Apoyo contratación	*CPSP Asesor Jurídico*	*Subdirectora Administrativa y Financiera*